



REGLAS DE LA FDA PARA LA VENTA DE TABACO SIN HUMO (TABACO PARA NO FUMAR)

¿Está tomando los pasos necesarios para prevenir el uso del tabaco en menores de edad?



Verifique una identificación con foto a toda persona menor de 27 años de edad que intente comprar tabaco sin humo.



Sólo venda tabaco sin humo a clientes mayores de 18 años.*



Sólo venda tabaco sin humo en intercambios directos de cara a cara.**



NO distribuya muestras gratis de tabaco sin humo, a menos que sea en un establecimiento exclusivamente para adultos, previamente autorizado, y en cantidades limitadas.***



NO abra paquetes de tabaco sin humo para vender en cantidades más pequeñas.



NO venda tabaco sin humo sin una etiqueta de alerta sobre los riesgos a la salud.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CENTRO PARA PRODUCTOS DE TABACO DE LA FDA

Este boletín contiene información básica sobre algunos de los nuevos requisitos para tabaco sin humo. Visite nuestro sitio web www.FDA.gov/Tobacco para una lista completa de los requisitos que podrían aplicarle a usted.

CTP-71-S-PR | Modificado en agosto del 2017



* Los detallistas también tienen que cumplir con las leyes locales y estatales de tabaco, aun cuando éstas sean más restrictivas. Por ejemplo, en algunos estados la edad mínima es 19 años.

** La venta de cigarrillos, tabaco para cigarrillos y tabaco sin humo a través de dispensadores automáticos y mostradores de autoservicio está permitida solamente en establecimientos exclusivamente para adultos donde una persona menor de 18 años no puede entrar. Por favor tenga en cuenta que los dispensadores automáticos están prohibidos en algunos estados.

*** Vea *La Guía para la Industria: Cumplimiento de las normas restrictivas para la venta y distribución de cigarrillos y tabaco sin humo para proteger a niños y adolescentes* - agosto del 2013.